



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

VISTOS: N° 639-2011-GRA/ER

Los Oficios N° 420-2011-GRA/PEMS/GG-OAJ, de la Gerencia General del Proyecto Especial Majes Sigvas y N° 3143 -2011-GRA/SG de la Secretaría General del Gobierno Regional Arequipa; mediante el cual, solicita se emitan el informe y se proyecte la Resolución Autoritativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de los actuados se aprecia el Oficio N° 420-2011-GRA-PEMS/GG-OAJ de fecha 14 junio del 2011, el Gerente General del Proyecto Especial Majes Sigvas pone en conocimiento el Informe N° 002-2011-GRA-PEMS-CPPA, sobre "Liquidación de la venta de Kiwicha y Adquisición de productos para el Centro Vivero Vitivinícola año 2010" emitido por la Comisión de Procesos Investigatorios de la AUTODEMA, concluye que el señor Jorge Delgado Reymer es pasible de actos ilícitos solicita se interpongan las acciones legales del caso.

Que, por Informe N° 132-2011-GRA-PEMS-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Majes Sigvas pone en conocimiento, las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 001-2011-GRA/PEMS-CPPA sobre "Liquidación de la venta de Kiwicha y Adquisición de productos para el Centro Vivero Vitivinícola año 2010" emitido por la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios de la AUTODEMA, concluye que el señor Jorge Delgado Reymer es pasible de los delitos de Peculado, Malversación de Fondos y Apropiación Ilícita solicita se autorice al Procurador Público Regional a fin de que inicie las acciones legales del caso.

Que, por Oficio N° 3143 -2011-GRA/SG de fecha 18 de julio del 2011, la Secretaría General del GRA remite la relación de expedientes para su implementación entre ellos el Oficio N° 420-2011-GRA/PEMS/GG/OAJ que contiene el Informe N° 002-2011-GRA/PEMS-CPPA aprobado en Sesión del Directorio de Gerentes de fecha 14 de julio del 2011, para que se emita el informe legal correspondiente y la Resolución Autoritativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010 - AREQUIPA; se establece que: "para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional"; y, de conformidad

Que, estando al Informe N° 933-2011-GRA/ORAJ y a los Oficios N° 420 - 2011-GRA-PEMS/GG-OAJ de la Gerencia General de AUTODEMA; al N° 3143-2011-GRA/SG de la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional Arequipa; en mérito al Acuerdo de Gerentes Regionales llevado a cabo el 14 de julio del año 2011; y,

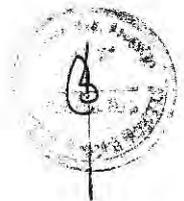


Que, con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones legales que correspondan en contra de trabajador Jorge Delgado Reymer, por los actos ilícitos cometidos en agravio del Proyecto Especial Majes Siguan.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los OCHO (08) días del mes de AGOSTO del Dos Mil Once.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE